

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

3705 *Extracto de la Convocatoria de ayudas y subvenciones de las Áreas de Cultura, Educación y Juventud 2017*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 31 de marzo de 2017, la convocatoria para las ayudas y subvenciones de las Áreas de Cultura, Educación y Juventud para el año 2017, se hace público el presente extracto de la convocatoria:

“Extracto de la Convocatoria de ayudas y subvenciones de las Áreas de Cultura, Educación y Juventud para el año 2017

Código de la Convocatoria: 341644

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.go.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento y el domicilio social del cual esté situado en Andratx que se incluyan en alguno de los ámbitos siguientes:

- A- CULTURA.
- B- EDUCACIÓN.
- C- JUVENTUD.

1.-Entidades y Asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento.

2.- **Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento**, y no ser deudores al mismo por cualquiera otro concepto no tributario.

Con cuyo objeto, una vez finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, el Tesorero del Ayuntamiento expedirá de oficio certificación acreditativa de si los peticionarios están al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y no ser deudores al mismo por cualquiera otro concepto no tributario.

Los peticionarios que no estuvieran al corriente de sus obligaciones, tendrán 5 días hábiles para enmendar la deficiencia detectada.

En general, no podrán ser beneficiarios de la subvención las personas que se encuentren culpables en alguno de los motivos establecidos en el arte. 13.2 de la Ley 38/2003.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular las ayudas y subvenciones públicas que concede el Ayuntamiento de Andratx durante el año 2017 a entidades y organismos, los servicios de los cuales o actividades, completen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Tercero. Bases reguladoras.

En espera de la publicación de nuestra Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx

<https://www.boe.es/boe/dias/2003/11/18/pdfs/A40505-40532.pdf>

Cuarto. Cuantía.

El importe de las ayudas y subvenciones a conceder dependerá del crédito previsto para las distintas áreas en el Presupuesto del año 2017,

que está distribuido de la siguiente forma:

Cultura, Educación y Juventud, partida: 330.48920 y con un crédito de 40.000€

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Una vez aprobada la presente convocatoria por la Junta de Gobierno Local, será objeto de publicación en el BOIB, seguidamente se publicará a la BDNS y se publicará el extracto nuevamente al BOIB y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx.

Los plazos para presentar solicitudes será de **día 24 de abril 2017 a día 8 mayo 2017**

Las solicitudes de ayudas y subvenciones se tienen que presentar en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento de Andratx (S.A.C.) o bien en el Casal de Can Riera (antiguo PAC) en horario de 9'00 a 14'00h de lunes a viernes. Así mismo también se podrán presentar en los lugares establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre 2015, Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Andratx, 6 d'abril de 2017.

El Alcalde,
Jaume PORSELL ALEMANY.

